

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

CONTRATO DE OBRA No. XXX DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y XXXXXXXX

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
CONTRATISTA:	XXXXXXXX
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ OPERADA POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS –CDCVI-857-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA (O) CON NIT 899.999.114-0, EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA IDENTIFICADO CON NIT 899.999.318-6 Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, IDENTIFICADO CON NIT 899.999.032-5.
VALOR TOTAL: UFZ:	(\$XXXXXX) IVA INCLUIDO (\$XXXXXX) IVA INCLUIDO PARA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ
CDP:	NUM. XXX DEL XXX DE XXXXX DE 2023
PLAZO:	HASTA EL 02 DE MAYO DE 2024
SUPERVISOR:	LÍDER DE PROYECTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO

Entre **EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.310.219 expedida en Bogotá en calidad de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y como tal Representante Legal del mismo, Nombrado mediante Decreto Departamental No. 240 del 14 de mayo de 2020 y Acta de posesión No. 088 con efectos fiscales y legales a partir del día 16 de mayo de 2020 y como tal, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995, y el Estatuto de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra **XXXXX**, identificada con el NIT. XXXXXX, representada legalmente por **XXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía núm. XXXXXX o quien haga sus veces, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** como Hospital de referencia del Departamento Cundinamarca tiene como responsabilidad proveer al usuario y familia de un ambiente apropiado y seguro, con los estándares más altos en calidad teniendo en cuenta la normatividad legal vigente para la infraestructura Física de las Edificaciones Prestadoras de Servicios de Salud. **SEGUNDA:** La Misión de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** es ser líderes en la prestación de servicios integrales de Salud con calidad y humanización. Por lo tanto, para dar cumplimiento al estándar de infraestructura se debe garantizar la movilidad de todas las personas; un aspecto que a menudo queda en un segundo plano, para lo cual se plantea mejorar la accesibilidad a los servicios garantizando las medidas mínimas que se requiere para cada ambiente y área que se solicitan en la Ley 361 de 1997, Ley 400 de 1997, Ley 1145 de 2007, Ley 1306 de 2009, Ley 1287 de 2009 Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013, Ley 1712 de 2014, Decreto 1538 de 2005, Decreto 1538 de 2005, NTC 4139 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4144 de 1997, NTC 4201 de 1997, NTC 6047 de 2013, , Resolución 4445 de 1996, Resolución 3100 de 2019 y Resolución 1164 de 2002. **TERCERA:** El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, contiene el pilar 2 denominado “Seguridad humana y justicia social”, mediante el cual se busca un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo en el cual se recuperara, fortalecerá y modernizara la red pública hospitalaria, en particular en las zonas con baja oferta de servicios y de igual manera, se articulan las estrategias, políticas e iniciativas del Gobierno Nacionales en temas de salud, así como también, los lineamientos normativos y misionales asignados al Ministerio como Representante del sector salud y a las entidades adscritas y vinculadas al sector. **CUARTA:**

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURÍDICA
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

Así mismo, el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de calidad el cual, tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad esta normado en el Decreto 1011 de 2006 el Sistema de Información de Calidad normado por la Resolución 256 de 2016 y el Sistema Único de Habilitación a su vez por la Resolución 3100 de 2019. **QUINTA:** En el diagnóstico base del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en relación con la calidad y eficiencia, sostenible por todos, se identifica que las EPS se demoran más de 4 días para asignar cita de medicina general, según Ranking de EPS MinSalud 2017; El 55% de las personas perciben la corrupción en el sistema de salud como muy alta, acorde (Grupo de Economía de Salud GES, UDEA Universidad de Antioquia, 2018); Las tres principales causas de muerte en Colombia son: Las enfermedades isquémicas del corazón (infarto): 17%; Las cerebrovasculares 6,7%; Las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores con 6,4%. **SEXTA:** Los objetivos planteados en relación con la calidad y eficiencia, sostenible por todos son: Lograr la satisfacción del usuario brindándole mayor calidad y oportunidad en la atención; Dotar con talento humano e infraestructura en salud a las regiones del país de acuerdo a sus necesidades; Controlar la hipertensión y así reducir el riesgo de enfermedades cerebrovasculares y del corazón (infartos). Las estrategias: la implementación de modelos de atención que traten al paciente integralmente, articulando las distintas fases del proceso, desde las citas y las pruebas diagnósticas, hasta la entrega de medicamentos; Continuar con la implementación de proyectos de telesalud dirigida a poblaciones apartadas; énfasis en la promoción de hábitos saludables, como la alimentación, la actividad física, los derechos sexuales y reproductivos y la salud mental; Se prioriza la prevención de enfermedades cardiovasculares (infartos), tumores y cáncer, consumo de tabaco y sustancias psicoactivas, malaria, tuberculosis y VIH.

SEPTIMA: Todas las EPS otorgarán cita para medicina general en menos de 5 días, medible con el (Ranking EPS MinSalud); Saneamiento de deuda por recobros del régimen contributivo en salud, a 31 de diciembre 2019 del 100%, (MinSalud); incremento del 70% en el número de médicos atendiendo en zonas dispersas llegando a 1,7 médicos por cada 1.000 habitantes, (MinSalud Observatorio de Talento Humano); Elevar el índice de desempeño de los 922 hospitales públicos para ofrecer servicios de mejora calidad, (MinSalud); Aumentar el control y seguimiento a pacientes hipertensos, hoy 72% y la meta es a 80%, (MinSalud). La ruta al 2030, *Tendremos un sistema de salud sin corrupción, reconocido por los colombianos por su alta calidad, con usuarios saludables y satisfechos. Así todos estaremos comprometidos con nuestra salud y conscientes de que la sostenibilidad de nuestro sistema es responsabilidad de todos.* **OCTAVA:** En la Estrategia de Atención Primaria en Salud: Cundinamarca Región que Progresa. Pertenece la línea estratégica “Más Bienestar”, en el marco de las Rutas de Atención Integral en Salud RIAS, haciendo énfasis en la promoción de la salud, que apoye a mediano y largo plazo, tiene como objetivos III) Articular con las 14 regiones de salud las Empresas Sociales del Estado departamentales. IV) Implementar el sistema de información para la georreferenciación, seguimiento y monitoreo de la población caracterizada; con apoyo de las alcaldías municipales de los municipios de categoría 1,2, y 3, a través de las 14 REGIONALES DE SALUD – ESE DEPARTAMENTALES, dentro de la Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud de Cundinamarca. **NOVENA:** Tamaño y Crecimiento de la Población: Los cambios en la distribución de la población son un indicador de los efectos de los flujos migratorios y proporcionan información sobre las necesidades de atención en materia de servicios básicos que requiere la población. Cundinamarca para el año 2020, cuenta con una densidad poblacional de 119.34 personas por Km², en una extensión territorial de 23.845 km², sin embargo, la población Cundinamarquesa se concentra en provincias que guardan más cercanía a la capital; dentro de ellos Soacha (2 municipios) concentran un poco más del 22%, le sigue Sabana Centro (11 municipios) que concentran el 18.5% y Sabana Occidente (8 municipios) representa el 15.9% del total, pero a su vez, está Medina, cuarta provincia con mayor extensión, sin embargo, cuenta con menos número de habitantes. Otro aspecto importante relacionado con esta distribución, es el grado de urbanización, el cual se reporta para Cundinamarca según último Censo en 72.9%, este indicador de urbanización, se asocia a factores como el rápido crecimiento poblacional, fortalecimiento del sector industrial, creación de zonas francas, cercanía a la ciudad de Bogotá, e incremento en la oferta de vivienda en los municipios aledaños. A diferencia en el componente rural, la proporción representa el 27.1 %, siendo las provincias de Magdalena Centro y Medina, las que tienen menores poblaciones en el departamento con un grado de urbanización bajo. Este aspecto es importante, dado que el 74% de los municipios del departamento (86 municipios) refieren que más del 50% de su población se localiza en el área rural, aspecto que puede influir en el desequilibrio social y ambiental con respecto a la capacidad de respuesta institucional generando así mismo retos y alto costo para la atención de la poca población dispersa en áreas rurales. Las

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURÍDICA
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

zonas con predominio de población rural son Sabana Centro, Tequendama, Ubaté, Rionegro, Oriente, Medina, Magdalena Centro, Guavio, Gualivá, Bajo Magdalena y Almeidas). **DÉCIMA:** En respuesta a la Reorganización y Modernización de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Cundinamarca, en el Desarrollo de Redes Funcionales, por Decreto 515 de 2022 en el marco de la Ordenanza 07 de 2020. Las Empresas Sociales del Estado de carácter departamental, en la **REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO**, se encuentra el Hospital Regional de Zipaquirá por su nivel de atención y grado de complejidad, es el centro de referencia del Norte de Cundinamarca, durante la pandemia por Covid-2019 fue la IPS seleccionada para la atención de la emergencia sanitaria, cuenta con sedes dependientes: **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ, CENTRO DE SALUD DE COGUA Y PUESTO DE SALUD DE SAN CAYETANO.** **DÉCIMA PRIMERA:** En esta **REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO**, para efectos de la prestación de los servicios de salud la conforman los municipios de: Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Nemocón, San Cayetano A, Tabio, Tenjo, Zipaquirá, Sesquilé y Gachancipá. La red pública estará conformada de la siguiente manera: E.S.E. Hospital San Antonio de Chía y su sede dependiente: Centro de Salud Cota; E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo; E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio; E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé y su puesto de Salud de Gachancipá; E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Nemocón. E.S.E. Hospital Profesor Jorge Cavellier I Nivel de atención, en su carácter de Empresa Social del Estado del orden Municipal. **DÉCIMA SEGUNDA:** En el Plan Territorial de Salud de Cundinamarca, en el RECONOCIMIENTO DE LAS DINÁMICAS BÁSICAS PASE, en el componente de salud. De acuerdo al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud Cundinamarca cuenta con 53 IPS públicas conformada por 221 instituciones, discriminadas así: una ESE de IV nivel especializado, universitario; 4 ESE de III nivel de atención; 8 ESE de II nivel de atención; 31 ESE de I nivel de atención; 60 Centros de Salud y 117 Puestos de Salud; 74 IPS privadas. Los servicios con oferta carente y limitada en el Departamento son: En el grupo de internación, falta de servicios como farmacodependencia, unidad de cuidados intensivos, hospitalización día; en el grupo quirúrgico, los servicios con poca oferta corresponden a las de mayor nivel de complejidad, tales como trasplantes, cirugías cardiovascular, oncológica, endovascular y pediátrica entre otras; en el grupo de consulta externa se evidencia carencia de consulta de las subespecialidades. Cundinamarca tiene 2 IPS acreditadas en salud: HUS La Samaritana y la ESE Hospital San Vicente de Paul de Nemocón.

RETOS 2022-2026

DÉCIMA TERCERA: Lograr más infraestructura y dotación en salud, como soporte al acceso efectivo y de la calidad, para el municipio de Zipaquirá, que beneficiaría a los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Tolima y Huila, que conforman la **región central del país**, renombrada “Centro de innovación y nodo logístico de integración productiva nacional e internacional. Al mismo tiempo, al ser el Hospital Regional de Zipaquirá por su nivel de atención y grado de complejidad, el centro de referencia del Norte de Cundinamarca, el proyecto en la sede dependiente **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ**, beneficiaría el acceso a la población con proyección de crecimiento, en condiciones de accesibilidad y satisfacción el servicio de urgencias. **DÉCIMA CUARTA:** Por lo tanto, el 28 de junio de 2023 se suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-857-2023, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud identificada con Nit 899.999.114-0, el Municipio de Zipaquirá identificado con Nit. 899.999.318-6 y el Hospital Universitario de la Samaritana, identificado con Nit. 899.999.032-5, denominado “**Aunar esfuerzos entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca, el municipio de Zipaquirá y la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la “CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ OPERADA POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA”.** Con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero”. **DÉCIMA QUINTA:** El día 18 de octubre se suscribió Acta de suspensión No. 1 teniendo en cuenta que el 4 de Octubre de 2023 se solicitó suspensión temporal del convenio, bajo los siguientes argumentos: Para todos los efectos del convenio se pacto un plazo inicial hasta el 11 de mayo de 2024 los cuales, según acta de inicio, su ejecución se establece a partir del día 12 de julio de 2023. **DÉCIMA SEXTA:** Mediante oficio 2023-100.1-9730-3 radicado (2023134287) – calendado 04 de octubre 2023, suscrito por parte de William Albeiro Contreras Mateus Secretario de Salud – Supervisor del convenio por parte del Municipio y por Jeffrey Manolo Torres Valladares Líder de Proyectos – Supervisor del Convenio por parte d la E.S.E, se solicita la SUSPENSION TEMPORAL DEL

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

CONVENIO SS-CDCVI -857-2023, el cual se fundamenta ante la imposibilidad de obtener el tramite final de licenciamiento por parte del Ministerio de Cultura, se han surtido todos los tramites técnicos requeridos por el ministerio de la plataforma SIPA, sin embargo, el tramite jurídico no se ha surtido completamente, el aval del Ministerio de Cultura, es requisito indispensable para dar cumplimiento con los tramites de la licencia de construcción, emitida por la Secretaria de planeación, como se establece en el convenio; específicamente en la CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO en el numeral tres (3) de dicha cláusula, se establece que el municipio debe tener la licencia de construcción del proyecto de conformidad con los lineamientos legales. Por lo anterior, se aprueba la suspensión por un termino de treinta (30) días hábiles contados a partir del 18 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2023 tiempo que se estima pertinente para la obtención de la respuesta del Ministerio de Cultura.

Convenio	No.	SS-CDCVI-857-2023	Fecha de Suscripción	28-06-2023
Iniciación	Fecha Inicial	12-07-2023	Fecha Final Inicial	11-05-2024
Suspensión No. 1	Fecha Inicial	18-10-2023	Fecha Final	30-11-2023
Reinicio	Fecha Inicial	08-11-2023	Fecha Final	02-06-2024

DÉCIMA SEPTIMA: Que el Comité de Compras y Contratos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, después de realizar los análisis pertinentes respecto de los consolidados de evaluaciones Jurídica, Financiera, Técnica, Experiencia, Técnico Ambiental - Declaración de Sustancias y/o Residuos Peligrosos, Verificación de Documentos Generales y Económica, recomendó a esta Gerencia, una vez verificado el cumplimiento de requisitos habilitantes y ponderantes establecidos en el Pliego de Condiciones, la adjudicación de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 16 DE 2023** con las empresas **XXX**, de conformidad con los criterios de adjudicación señalados. **DÉCIMA OCTAVA:** Que mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. XXX DEL XX DE 2023**, se realizó adjudicación del objeto a contratar, firmado por el Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, así:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ OPERADA POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS –CDCVI-857-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA (O) CON NIT 899.999.114-0, EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA IDENTIFICADO CON NIT 899.999.318-6 Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, IDENTIFICADO CON NIT 899.999.032-5.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto incluye:

XXXXXXXX

TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones legales inherentes al tipo de contrato y a la naturaleza jurídica de las partes, EL CONTRATISTA se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, celeridad, oportunidad y economía procesal; además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del objeto contractual y las siguientes:

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Contratar **“CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ OPERADA POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS –CDCVI-857-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECRETARIA DE SALUD**

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

IDENTIFICADA (O) CON NIT 899.999.114-0, EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA IDENTIFICADO CON NIT 899.999.318-6 Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, IDENTIFICADO CON NIT 899.999.032-5”

Al proponente seleccionado se le hará entrega, en medio físico, de toda la información disponible correspondiente a las instalaciones actuales del servicio de apoyo del Hospital y los detalles técnicos y constructivos con las especificaciones requeridas para dar cumplimiento al objeto del objeto contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,01	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1,00
1,02	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	220,00
1,03	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESIÓN	M2	1620,00
1,04	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	UN	1,00
1,05	RED HIDRO-SANITARIA PROVISIONAL L=50M	UN	1,00
2	CIMIENTOS		
2,01	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	31,86
2,02	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	17,79
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS		
3,01	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	6,00
3,02	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	7,00
3,03	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	12,00
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
4,01	COLUMNAS 3500 PSI	M3	23,62
4,02	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.15 M	M2	162,36
4,03	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	42033,92
4,04	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	8500,85
4,05	TANQUE SUBTERRÁNEO EN CONCRETO DE 3500 PSI	M3	30,25
4,06	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	41,42
4,07	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	9,07
4,08	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	4,14
4,09	VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI	M3	7,74
5	MAMPOSTERÍA		
5,01	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	M2	1142,07
5,02	COLUMNETAS Y VIGUETAS	ML	913,65
6	PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS		
6,01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	2284,13
7	CUBIERTAS		
7,01	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	64,00
7,02	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	790,65
7,03	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	218,40
7,04	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	33,00
7,05	PERGOLA EN TUBULAR	M2	172,36
8	CARPINTERÍA METÁLICA		
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN	46,00
8,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	18,00
8,03	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	21,60

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

8,04	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 8 MM	M2	172,36
8,05	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	64,00
8,06	PUERTA EN MELAMINA	M2	144,86
8,07	VENTANA EN ALUMINIO INC. VIDRO TEMPLADO 5mm Y PELICULA UV	M2	64,69
8,08	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	15964,61
8,09	BARANDA METALICA	ML	137,00
8,10	TAPA TANQUE AGUA POTABLE	UN	2,00
8,11	VENTANA REJILLA EN VIDRIO	M2	25,19
9	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO		
9,01	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	62,00
9,02	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	34,00
9,03	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	31,00
9,04	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	70,00
9,05	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	124,00
9,06	RED SUMINISTRO CPVC 3/4"	ML	12,00
9,07	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML	53,40
9,08	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	8,00
9,09	RED SUMINISTRO PVC 2 "	ML	9,70
9,11	RED SUMINISTRO PVC 2 1/2"	ML	17,00
9,12	RED SUMINISTRO PVC 3"	ML	11,10
9,13	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	62,00
9,14	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	68,00
9,15	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	340,00
9,16	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	42,00
9,17	REGISTRO 1/2"	UN	20,00
9,18	REGISTRO 1 1/2"	UN	8,00
9,19	REVENTILACIÓN 2"	ML	77,00
9,20	GABINETE TIPO I	UN	5,00
9,21	EQUIPO DE PRESION - 2 BOMBAS DE 3,5 HP CADA UNA	UN	1,00
9,22	BOMBA EYECTORA 0,5 HP	UN	1,00
9,23	MEDIDOR 1 1/2, INC CAJILLA	UN	1,00
9,24	POZO EYECTOR	UN	1,00
10	PISOS BASES		
10,01	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	953,65
10,02	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	916,01
11	PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS		
11,01	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	291,76
11,02	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	953,65
11,03	GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML	770,00
11	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	120,00
11,04	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	677,89
11,05	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	140,00
11,06	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	753,65

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURÍDICA
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

12	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
12,01	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	320,60
12,02	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	193,07
12,03	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	62,50
12,04	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	532,77
13	APARATOS SANITARIOS		
13,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	22,00
13,02	REJILLA SIFON	UN	25,00
13,03	TAPARREGISTRO 20 x 20. C/I	UN	25,00
13,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	34,00
13,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	6,00
14	PINTURAS		
14,01	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	320,00
14,02	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	289,73
14,03	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1981,73
14,04	PINTURA EPÓXICA	M2	186,40
14,05	MEDIA CAÑA EN YESO	ML	64,00
15	INSTALACIONES RED ELECTRICA		
15,01	Alimentador T-Bombas: 3x4AWG+1x6AWG-Cu-THWN/THHN-2-600V	ml	100,00
15,02	Alimentador TGA-Urgencias: 3x2/0AWG+1x1/0AWG-Cu-THWN/THHN-2-600V	ml	130,00
15,03	Alimentador TD1: 3x4AWG+1x6AWG-Cu-THWN/THHN-2-600V	ml	5,00
15,04	Alimentador TD2: 3x8AWG+1x10AWG-Cu-THWN/THHN-2-600V	ml	5,00
15,05	Alimentador TDR1: 3x8AWG+1x10AWG-Cu-THWN/THHN-2-600V	ml	5,00
15,06	Caja de inspección CS274, incluye marco y tapa	unidad	5,00
15,07	Caja de inspección AP280, incluye marco y tapa	unidad	21,00
15,08	Banco de ductos 4f4" PVC-DB	ml	100,00
15,09	Banco de ductos 2f4" PVC-DB	ml	30,00
15,10	Adecuación en TGA Principal: instalación y conexión circuitos alimentadores, Breakers MCCB: 3x80A (1 unid); 3x150A (1 unid), incluye instalación y conexiones	unidad	1,00
15,11	Tablero TGA - Urgencias: gabinete metálico en acero laminado en frío, con pintura de acabado, IP65 - IK10, barraje de cobre (3F+1N+1T), 200A-240V-10kA, con chapa y cerradura. Breakers: 3x150A (totalizador), 3x100A (1 unid), 3x50A (1 unid), mínimo 2 esp	unidad	1,00
15,12	Tablero TD1 - trifásico - 42 circuitos, 5 barras (3F+N+T), 200A-240V-10kA, con puerta, chapa y cerradura. Breakers: 3x100A (totalizador), 1x20A (37 unid), incluye instalación y conexiones	unidad	1,00
15,13	Tablero TD2 - trifásico - 12 circuitos, 5 barras (3F+N+T), 200A-240V-10kA, con puerta, chapa y cerradura. Breakers: 3x50A (totalizador), 3x40A (1 unid), incluye instalación y conexiones	unidad	1,00
15,14	Tablero TDR1 - trifásico - 18 circuitos, 5 barras (3F+N+T), 200A-240V-10kA, con puerta, chapa y cerradura. Breakers: 3x50A (totalizador), 1x20A (13 unid), incluye instalación y conexiones	unidad	1,00
15,15	Transformador tipo seco - Clase H - 45kVA - 208/120V / 220/127V - YNyn0, incluye: ruedas y gabinete, instalación y conexiones	unidad	1,00
15,16	Bandeja portacables cerrada (ducto) 60 cm ancho x 7 cm de alto, incluye accesorios de fijación, curvas y "Tes"	ml	75,00
15,17	Tubería 1/2" tipo EMT, incluye accesorios de unión y fijación	ml	295,00
15,18	Tubería 1/2" tipo PVC, incluye accesorios de unión y fijación	ml	448,00

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

15,19	Tubería 3/4" tipo PVC, incluye accesorios de unión y fijación	ml	120,00
15,20	Caja de paso 20cm x 20cm uso interior, metálica con chapa	unidad	3,00
15,21	Circuito ramal 2xNo.12AWG-Cu-PE-HF-FR-LS-CT-80°C-600V + 1xNo.12AWG-Cu desnudo	ml	1468,00
15,22	Circuito ramal 2xNo.12AWG-Cu-PE-HF-FR-LS-CT-80°C-600V + 1xNo.12AWG-Cu-PE-HF-FR-LS-CT-80°C-600V	ml	138,00
15,23	Circuito ramal 2xNo.10AWG-Cu-PE-HF-FR-LS-CT-80°C-600V + 1xNo.12AWG-Cu desnudo	ml	122,00
15,24	Luminaria panel LED cuadrado 40W - 4000K - IP20 - 120V	unidad	102,00
15,25	Luminaria panel LED redondo 24W - 6500K - IP20 - 120V	unidad	36,00
15,26	Luminaria LED hermética 2x25W - 6500K - IP65 - 120V	unidad	5,00
15,27	Luminaria LED Bolardo 10W - 3000K - IP54 - 120V	unidad	20,00
15,28	Luminaria LED bala de piso 3W-3000K-IP65-120V	unidad	88,00
15,29	Luminaria LED de emergencia 3W - R2 - 4000K - IP20 - 120V	unidad	13,00
15,30	Interruptor sencillo 120V-10A, incluye elementos de fijación	unidad	58,00
15,31	Interruptor conmutable sencillo 120V-10A, incluye elementos de fijación	unidad	10,00
15,32	Toma monofásica doble 120V-15A-F+N+T (NEMA 5-15R), para pared, incluye elementos de fijación	unidad	93,00
15,33	Toma monofásica doble 120V-15A-F+N+T (NEMA 5-15R), con protección de falla a tierra (GFCI), incluye elementos de fijación	unidad	10,00
15,34	Toma monofásica doble 120V-15A-F+N+TA (NEMA 5-20R), para pared, incluye elementos de fijación	unidad	46,00
15,35	Sistema de puesta a tierra de Tableros de Distribución, incluye: varilla de 2,40m x 5/8"; unión con soldadura exotérmica; caja de inspección	unidad	2,00
15,36	Sistema de puesta a tierra de Transformador Baja / Baja, incluye: varilla de 2,40m x 5/8"; unión con soldadura exotérmica; caja de inspección	unidad	1,00
15,37	Adecuaciones en local del cuarto eléctrico general, incluye: construcción pases de ductos a caja externa para alimentadores; cárcamos; base para el transformador Baja / Baja; demarcación de zonas de seguridad	unidad	1,00
16	ASEO Y LIMPIEZA		
16,01	ASEO Y LIMPIEZA	M2	1720,00
17	MOBILIARIO URBANO		
17,01	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	453,99
17,02	EMPRADIZACIÓN CON BIOMANTO NATURAL	M2	26,40
17,03	MATERA EN LADRILLO A LA VISTA	ML	192,00
17,04	JARDIN AREA MATERAS	M2	223,60
17,05	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	327,00
18	GASES MEDICINALES		
18,01	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L Diámetro 1/2". Incluye lavado de tubería, soportería, soldadura, pruebas, pintura y señalización normativa	Metro L	467,77
18,02	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L Diámetro 3/4". Incluye lavado de tubería, soportería, soldadura, pruebas, pintura y señalización normativa	Metro L	208,05
18,03	Suministro e instalación de válvula bola CIM de 1/4" y racores en bronce.	Unidad	11,00
18,04	Suministro e instalación de válvula bola CIM de 1/2" y racores en bronce.	Unidad	49,00
18,05	Suministro e instalación de válvula bola CIM de 3/4" y racores en bronce.	Unidad	20,00
18,06	Suministro e instalación caja de corte de 3 gases Diam. 1/2" cuatro tornillos con válvulas en bronce soldada, señalización y calcomanías nacional.	Unidad	1,00
18,07	Suministro e instalación caja de corte de 2 gas Diam. 1/2"- 1/2" cuatro tornillos con válvulas en bronce soldada, señalización y calcomanías nacional.	Unidad	2,00
18,08	Suministro e instalación caja de corte de 1 gas Diam. 1/2"- 1/2" - 3/4" cuatro tornillos con válvulas en bronce soldada, señalización y calcomanías nacional.	Unidad	4,00

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

18,09	Suministro e instalación de alarma de 3 señales digital nacional.	Unidad	1,00
18,10	Suministro e instalación de alarma de 2 señales digital nacional.	Unidad	2,00
18,11	Suministro e instalación de alarma de 1 señal digital nacional.	Unidad	4,00
18,12	Suministro e instalación de toma para gases medicinales tipo chemetron serie 500 de pared.	Unidad	61,00
PRESUPUESTO RED CONTRA INCENDIO			
19,01	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 4" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	123,49
19,02	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	153,73
19,03	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 1" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	46,13
19,04	PUNTO HIDRÁULICO PARA ROCIADOR AUTOMÁTICO 3/4	UND	96,00
19,05	ROCIADOR AUTOMÁTICO 3/4" K=8.1 PENDIENTE UL-FM	UND	96,00
19,06	PINTURA PARA TUBERÍA RED DE INCENDIOS CON DIÁMETRO DE HASTA 2"	ML	199,86
19,07	PINTURA PARA TUBERÍA RED DE INCENDIOS CON DIÁMETRO MAYOR A 2	ML	123,49
19,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA (H=19 m.c.a; Q=4,02 litros),(H=27 PSI; Q=64 gpm) (INCLUYE INSTALACION ELECTRICA)	UND	1,00
19,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA (H=108 m.c.a; Q=21 litros),(H=27 PSI; Q=64 gpm) (INCLUYE INSTALACION ELECTRICA)	UND	1,00
19,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRONEUMATICO 300 LITROS	UND	1,00
19,11	VÁLVULA MARIPOSA 4"	UND	10,00
19,12	GABINETE TIPO III	UND	4,00
	Certificación RETILAP (sistemas de iluminación interior y exterior)		
	Certificación RETIE (instalaciones eléctricas internas)		

Cualquier detalle que se haya omitido en los planos, especificaciones, y diseños anexos o en todos estos, y que deba tomar parte en la construcción, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores. Cualquier cambio o adición que se proponga deberá ser consultado por escrito con el Supervisor del contrato y no podrá ejecutarse sin previa autorización escrita. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.

Se supone que las cotas y dimensiones en los planos coinciden, pero será obligación del Contratista verificar los planos antes de iniciar los trabajos y cualquier discrepancia debe ser aclarada, pues en caso contrario al presentarse la necesidad de hacer correcciones después de ejecutadas las obras, el sobre costo de éstas será por cuenta del contratista.

Los proponentes pueden realizar una visita de inspección al sitio donde se desarrollarán las obras, con el fin de conocer las condiciones de las áreas, estado de las vías, las posibilidades de ubicación de campamento y demás zonas de trabajo, así como la consecución de servicios de agua, energía, eléctrica y alcantarillado para la obra.

Dichas actividades de adecuación y mantenimiento deben cumplir con todas las normas técnicas de calidad y seguridad previstas para el caso, teniendo en cuenta:

- Cumplimiento del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH), efectuándose de esta manera un trabajo seguro y un adecuado servicio a los usuarios.
- Implementación y cumplimiento del protocolo de plan de contingencia durante la ejecución de obras y adecuaciones de la infraestructura establecido por la ESE.
- Cumplimiento con la con la normatividad vigente para seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)
- Cumplimiento de las pautas, descritas en el Manual Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, contempladas por SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Institución. Este documento será entregado al contratista en el momento

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURÍDICA
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

en que se le apruebe y autorice la realización de un trabajo dentro de la empresa. Las presentes normas son de obligatorio cumplimiento para empresas contratistas.

- **Cumplimiento con los requisitos de la resolución 4445 del 1996, 14861 del 1985, NTC 1500, NTC 6047, resolución 3100 del 2019, el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, NTC 2050 y Reglamento de Construcción Sismo resistente NSR-10.**

Cuando en estas especificaciones se indique algún tipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer un estándar de calidad, tipo y características; sin embargo, el contratista podrá usar productos similares previa aprobación del Supervisor e incluirá en su propuesta una lista con las marcas de los materiales y accesorios a utilizar.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor. El contratista será totalmente responsable, tanto administrativa como técnicamente, del Producto, objeto de la contratación, y deberá orientar, coordinar y controlar las actividades de las obras, garantizando el conocimiento de los profesionales especialistas e idóneas en los diferentes temas de adecuación física de servicios de un Hospital de alto nivel de complejidad, respondiendo así por su desarrollo y resultados.

El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad.

El Contratista deberá tener en consideración: Lineamientos generales y particulares, localización y replanteo, limpieza y aseo diario del sitio de la obra, suministro y aplicación de materiales, mano de obra, equipos y herramientas. Deberá dejarse registro fotográfico del estado actual de los espacios a intervenir, antes del inicio de las obras y durante del tiempo de su ejecución. La empresa deberá contemplar la instalación de un campamento, el cual deberá ser completamente cerrado y techado, con material tal que no permita el acceso de personal no autorizado. Todos los trabajadores deberán estar certificados para trabajo en altura.

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

- Dejar un lavamanos en la obra para que el personal que salga de la obra pueda realizar su lavado de manos.
- Los trabajadores deberán siempre mantener un vocabulario adecuado, y el trato respetuoso con todas las personas de la comunidad. No se aceptarán gritos, en caso de necesitar comunicarse con personal a distancia se exigirá el uso de radios transmisores portátiles.
- No se aceptará el uso de radios, celulares u otro dispositivo para escuchar música durante de labores diarios.
- El contratista ni sus trabajadores podrán realizar trabajos adicionales o particulares durante la ejecución de la obra, cualquier sea tu tipo.
- Los trabajadores y supervisores deberán llevar siempre su uniforme (overol) y credencial, en caso de no cumplir con este punto se les exigirá su retiro temporal de la obra.
- En horarios de descansos no se admitirá reuniones o siestas de los trabajadores en áreas comunes, jardines u otro lugar que no sea la instalación de labores.
- El Supervisor y la interventoría del contrato tendrá la facultad de solicitar al contratista la exclusión de un trabajador si así lo estime conveniente, ya sea por conductas inapropiadas o por mala ejecución de los trabajos.
- Deberá dejarse registro fotográfico del estado actual de los espacios a intervenir, antes del inicio de las obras.
- La empresa deberá contemplar la instalación de un campamento, cual deberá ser completamente cerrado y techado, con material tal que no permita el acceso de personal no autorizado. Será de cargo del contratista, tanto en lo que se refiere a material y mano de obra, realizar todos los empalmes y tendidos necesarios para la habilitación y funcionamiento del campamento.
- El contratista deberá contemplar, también, la instalación de unidades sanitarias portátiles en cantidad necesaria para el personal en obra. Todos los trabajadores deberán estar certificados para trabajo en altura.

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

Con el fin de verificar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, el proponente, aunque informe en la carta de presentación de la oferta que conoce, acepta y cumple con las mismas, deberá presentar una manifestación expresa suscrita por el oferente y los proveedores de equipos especiales, en la que se deje constancia de lo siguiente:

Que todos los equipos ofrecidos con la propuesta para los ítems de equipos, cumplen íntegramente con todas las especificaciones técnicas requeridas para los mismos por la entidad y que en caso ser beneficiados con la adjudicación del contrato, se comprometen a fabricarlos y/o suministrarlos e instalarlos, cumpliendo con todas las exigencias técnicas, para que finalmente funcionen en forma satisfactoria y la entidad les pueda dar uso de ellos sin ningún tipo de inconvenientes.

Los proponentes con la propuesta deberán presentar el análisis de precios unitarios **DE LOS ÍTEMES QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LA LISTA DE PRECIOS ICCU**. Los precios unitarios comprenden todos los costos, **por concepto de equipos y maquinaria**, mano de obra, transporte y materiales solicitados necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU

Los APUS de obra deben ser analizados incluyendo herramientas, material, equipo y transporte si aplica a la actividad. Lo anterior solo para los ítems que sean externos y no se encuentren en la base de precios del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU).

En el caso de equipos, el APU debe incluir el costo del impuesto a las ventas (IVA). Se debe contar con los APUS básicos, es decir, morteros y concretos, con el fin de ser utilizados en el APU de las actividades donde se requieran. Los cuales deben ser analizados teniendo como base los insumos úsalos en la cartilla de precios ICCU vigentes en el periodo de la propuesta, lo anterior para evitar duplicidad en el APU principal.

Este análisis de precios se hará para cada uno de los diferentes ítems señalados en el formulario de la propuesta económica, **SE DEBEN PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS ÍTEMES SEÑALADOS COMO PRECIOS EXTERNOS, ES DECIR LOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CARTILLA DE PRECIOS ICCU, SE ENTIENDE QUE LOS ÍTEMES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA CARTILLA DE LA LISTA DE PRECIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA DEBEN GARANTIZAR CUMPLIR CON LO ESTIPULADO DENTRO DE ESTA.**

El precio unitario consignado en el formulario de propuesta económica deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se entenderá el APU como **NO PRESENTADO, el cual NO ES SUBSANABLE**.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, consignados en el formulario respectivo el proponente deberá presentar un cuadro que relacione las cuadrillas utilizadas para agrupar la mano de obra y que a la vez permita discriminar los valores por concepto de mano de obra ofertada por el contratista.

Para tal efecto se deben agrupar en cuadrillas claramente discriminadas con el personal asignado por el contratista, indicando la cantidad de personal y el valor diario de pago de referencia que debe incluir los conceptos por seguridad social debidamente calculados.

Por otro lado, se exige que el proponente presente, de forma adicional, un cuadro con la totalidad de los recursos Materiales, Maquinaria y/o equipos utilizados para la construcción de los análisis de precios unitarios presentados por el proponente, de tal forma que se respalden los valores consignados en los Análisis de Precios Unitarios. Para tal efecto se presenta un cuadro u hoja de recursos que deberá ser diligenciado por el proponente.

La NO presentación de los cuadros de relación de cuadrillas y de la lista de Recursos o la NO correspondencia de la información consignada en los cuadros con la información presentada en el APU correspondiente o la inexistencia del insumo o herramienta relacionada en el respectivo Análisis

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURÍDICA
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

de Precio Unitario en las listas de recursos y/o cuadrillas, resultará en una inconsistencia por lo que se considerará el Análisis de Precio respectivo como **NO PRESENTADO, el cual NO ES SUBSANABLE.**, de igual manera la no elaboración de los precios básicos de materiales fabricados en obra (concretos hidráulicos y morteros), determinará los APUS que los contengan como no presentados y será la causa de incumplimiento de la propuesta.

El proponente es libre de realizar el cuadro de Análisis de Precios Unitarios que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras y su costo se entenderá como un Costo Indirecto, así que no hará parte del cálculo de los Costos Directos reflejados en el APU

DIAGRAMA DE GANTT

Con la propuesta se debe entregar el diagrama de Gantt o fluctuación de la actividad. El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la programación propuesta.

La no presentación de **DIAGRAMA DE GANTT** y de **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU** será la causa de incumplimiento de la propuesta.

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems. El diagrama se debe presentar de acuerdo con las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo con la siguiente información:

- ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo con su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
- TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
- DURACION DE LA ACTIVIDAD.
- TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
- HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta. Así mismo, se debe evidenciar y plantear tener mínimo tres frentes de ejecución de obra al mismo tiempo.

ESPECIFICACIONES GENERALES

El proponente ofrecerá que se entregarán las obras objeto del presente proceso contractual, debidamente instalados, de la mejor calidad, cumpliendo con todas las especificaciones exigidas, garantizando el cumplimiento de las normas de habilitación de servicio de salud en cuanto al estándar de infraestructura, terminadas y en funcionamiento. La entrega de la obra, se hará constar en la respectiva acta de entrega final suscrita por el contratista o su representante y el interventor del contrato. Cabe aclarar que si la intervención se realiza por fases debido a que se intervienen varios servicios progresivamente se debe realizar acta de entrega del área cada vez que se termine de intervenir, con formato establecido por el proceso de Ingeniería Hospitalaria.

CAMPAMENTO

Construcción provisional para manejo administrativo y operativo de la obra con oficinas de personal administrativo y técnico, depósito de materiales y equipos, cuartos para trabajadores y subcontratistas. Debe contar con las instalaciones eléctricas necesarias para su correcto funcionamiento. Se medirá y pagará por unidad (UN) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por el Supervisor. El valor será el precio unitario estipulado dentro

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

del contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas descritos en el APU correspondiente, Mano de obra, Transportes dentro y fuera de la obra, Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra, Demolición y remoción del campamento al final de la obra.

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

Identificar ejes extremos del proyecto, localizar ejes estructurales, demarcar e identificar convenientemente cada espacio, ambiente o área, establecer el nivel N = 0.00 arquitectónico para cada zona, determinar ángulos principales, determinar ángulos secundarios, emplear nivel de precisión para obras de desagües, emplear nivel de manguera para trabajos de albañilería.

Se medirá y pagará por metros cuadrados (m²) debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. Esta medida se tomará sobre los parámetros de construcción determinados y no se contabilizará sobre anchos adicionales necesarios para procesos constructivos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas descritos en el APU correspondiente, Mano de obra, Transportes dentro y fuera de la obra.

CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE O TEJA DE ZINC CON UN TERMINADO CON VINILO UNA MANO, PLASTICO TRANSPARENTE, UNA PUERTA PROVISIONAL

Cubrimiento interno de la obra lona verde o zinc por una cara instalado provisional, ubicado hacia a las áreas adyacentes del área de descargue a la obra, que se encontraran en el funcionamiento permanentemente, plástico transparente se colocara por el lado de la obra y se dejara una puerta y portón provisional para el paso de materiales y personal de la obra.

Se medirá y pagará por metros cuadrados (m²) debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas descritos en el APU correspondiente, Mano de obra, Transportes dentro y fuera de la obra, también incluirá el valor de demolición y remoción del cerramiento al final de la obra.

SEÑALIZACION DE OBRA Y SEGURIDAD OPERATIVA

La obra deberá contar con toda la señalización reglamentaria, de advertencia, de prevención e informativa de tal manera que no se encuentre ningún riesgo para el paciente, el funcionario del hospital y personal de la obra.

Se medirá y pagará por metros cuadrados (m²) debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. Esta medida se tomará sobre los parámetros de construcción determinados. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRES (CERTIFICADA POR VOTADERO AUTORIZADO)

Esta parte de la especificación comprende las especificaciones generales aplicables al retiro y disposición de materiales sobrantes provenientes de la demolición. Los residuos provenientes de la demolición, en todo momento deberán permanecer empacados en bolsas de polietileno o fibra debidamente dispuestas en las instalaciones del hospital y se retirarán del sitio.

El retiro y disposición de materiales sobrantes que el contratista ejecute, debe cumplir en todo con las regulaciones del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Se medirá y pagará por metros cúbicos (m³) debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas descritos en el APU correspondiente, Mano de obra, Transportes dentro y fuera de la obra, certificación emitida por el botadero autorizado.

Por otra parte, puede ser que se mencionan en algunos ítems a manera de referencia, algunas marcas, tipos o series de materiales o elementos que se deberá tener en cuenta para obtener el valor de una actividad, refiriéndose con esto, a que dicho artículo debe cumplir con el tipo de fabricación, acabado, apariencia y calidad del mencionado y no necesariamente a la exigencia de utilizar la marca o referencia descrita.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURÍDICA
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

Se deberá considerar en el precio propuesto todos aquellos factores y costos de ubicación, suministro de materiales, mano de obra, transporte, equipos y otros que considere necesarios o indispensables para la ejecución de los trabajos solicitados, es decir para cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del presente Estudio Previo.

En el caso de suministro de equipos, el valor unitario debe contemplar el IVA

Dentro de los precios de cada ítem, también se debe tener en cuenta que los materiales y demás elementos deberán ser de primera calidad en su género.

Se debe tener en cuenta valor por el suministro oportuno del transporte, los equipos y herramientas requeridas para la construcción de las obras y a mantenerlos en condiciones óptimas con el fin de evitar demoras, bajos rendimientos o inactividades.

Se debe además incluir dentro de los precios el valor asociado a la disposición de escombros y residuos de manejo especial bajo la siguiente condición: los escombros generados por los trabajos se deben disponer en un botadero o escombrera autorizada y según las disposiciones ambientales de ciudad. Para el caso de las bombillas y/o tubos fluorescentes, el contratista debe tener en cuenta lo descrito en la resolución 1511 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones". Al igual que los escombros el contratista deberá presentar a Hospital certificación de la disposición de luminarias y tubos ante la entidad competente. El Hospital solicitará el recibo de visado correspondiente a la disposición final de escombros y luminarias.

Dentro de los costos administrativos que se deben tener en cuenta, está la destinación de recursos de personal y logísticos para el diligenciamiento de formatos y presentación de información que solicite el Hospital y que hacen parte las políticas de calidad, procesos y procedimientos internos.

Se deben tener en cuenta los valores asociados a la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, así como la destinación de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Gestión ambiental, que deberán estar en directa relación con los riesgos potenciales y ser suficientes para las actividades específicas de la obra, así como la responsabilidad del desarrollo de actividades dirigidas a prevenir riesgos, eliminar peligros, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a personas, propiedades o medio ambiente en desarrollo de los trabajos. Estas deberán estar documentadas en el programa de salud ocupacional y el plan de manejo ambiental.

CIELORASOS

Se instalarán de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas en los Planos Arquitectónicos, teniendo especial cuidado en mantener su nivelación. Así mismo, se utilizarán los soportes adecuados de acuerdo a la calidad y peso del cielo raso, garantizando su estabilidad. Los materiales utilizados serán de primera calidad. Antes de iniciar la instalación del cielo raso deberá haberse definido las salidas de ductos para extractores, redes de incendio, reventilación, redes eléctricas etc. Deberá planearse y distribuirse la iluminación para que su nivel sea homogéneo; así mismo los cortes y cajas que esta iluminación y otras instalaciones deberán hacerse en forma precisa y cuidadosa de acuerdo al tipo de cielo raso. Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de cielo raso debidamente instalado y recibido a satisfacción por el Supervisor. La medida se efectuará con base en cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas descritos en el APU correspondiente, Mano de obra, Transportes dentro y fuera de la obra.

ESTUCO Y PINTURA

Se refiere a todos los trabajos de aplicación de estucos y pintura en sus diferentes técnicas, según la especificación del fabricante. Estuco no se podrá aplicar sin que la capa del pañete esté totalmente seca. No se aceptarán bases de estuco que al secar presenten grietas, fisuras o superficies opacas. Para los muros y techos será de color blanco, tipo acriltext de Pintuco, se aplicaran las manos necesarias para cubrir todas las imperfecciones y lograr un acabado perfectamente liso. Todas las superficies a tratar, se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, quitándoles el

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

polvo y grasa; se resanarán los huecos y desportilladuras para obtener uniformidad. En ningún caso se aplicará el acabado en superficies húmedas o antes de que la mano anterior no esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora de su aplicación. Se protegerán los pisos que estén terminados, en lo posible con materiales absorbentes: papel, cartón, lonas, y en el caso de los plásticos de ser necesarios se colocarán debajo de éstos. Para la aplicación de cualquier clase de pintura, se deben tener en cuenta las instrucciones de la casa fabricante, especialmente en lo relacionado con disolventes y capas de imprimación o adherentes. Los materiales deben ir en sus envases originales y se rechazará cualquiera que se hubiese alterado o estropeado. Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) debidamente recibido a satisfacción por el Supervisor. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas descritos en el APU correspondiente, Mano de obra, Transportes dentro y fuera de la obra.

El CONTRATISTA será totalmente responsable, tanto administrativa como técnicamente del producto objeto de la contratación y deberá orientar, coordinar y controlar las actividades de obra; el Contratista seleccionado debe garantizar el conocimiento de los Profesionales especialistas en los diferentes temas de Construcción y Mantenimiento, respondiendo así por su desarrollo y resultados.

Adicionalmente se requiere que, dentro del desarrollo del presente requerimiento, el contratista tramite y legalice los permisos necesarios para la ejecución del contrato derivado del presente estudio, como son: Permisos de ocupación de espacios públicos y permisos de destino final en el manejo de escombros y sobrantes de obra..

PERSONAL DE OBRA

Acreditación de personal: El contratista deberá mantener a su personal debidamente identificado mediante credenciales. Las credenciales deberán indicar el nombre de la constructora, nombre de trabajador, cargo y/o especialidad. Los trabajadores deberán portar en todo momento estas credenciales, como así mismo, deberán usar overoles de igual color. Estará prohibido a todo trabajador o supervisor del contratista ingresar a las áreas de la edificación, diferentes a las de intervención sin la autorización del supervisor del contrato. Los daños o pérdidas que se produzcan por la infracción de esta prohibición, será de responsabilidad del Contratista.

Ingreso del personal a la obra: Todo el personal del Contratista, debe registrarse en portería todos los días, tanto la hora de ingreso como la hora de salida. Debe presentar su credencial personal. En este registro deberá quedar inscrito el nombre de la persona responsable del personal. El ingreso y retiro deberá ser siempre en el mismo horario. En caso de que esto no se cumpla por excepción, el supervisor deberá informar a portería.

Elementos de protección personal: La empresa debe proveer a su personal de todos los elementos de protección personal y seguridad para el cumplimiento de su trabajo. Será de carácter obligatorio el porte de cascos, zapatos de seguridad y todos los elementos necesarios para trabajo en altura, como también la certificación de alturas actual, según la normatividad vigente. Las herramientas e implementos de trabajo o maquinaria deberán estar en buenas condiciones de uso. El Supervisor del contrato podrá suspender la obra si a su juicio el contratista no está cumpliendo con las normas de seguridad o existe alguna acción o condición insegura de algún trabajador.

Trabajadores

- Durante la ejecución de la obra es obligatorio el uso de los elementos de protección personal según las funciones a desarrollar y normas legales correspondientes a la seguridad industrial y salud ocupacional, uniformes de color determinado, aseo personal de los funcionarios de obra durante su estancia en las instalaciones del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA –UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA**
- El campamento debe estar dotado de equipos de primeros auxilios.
- Todo el personal que se contrate para la ejecución de la obra física deberá:
 - Portar el carné de identificación con el nombre y apellido completo, numero de cedula, tiempo de labores dentro de las instalaciones del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA**. discriminación de cargo

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

- Presentar el carnet de identificación al ingresar a las instalaciones del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA**
 - El campamento debe
 - Registrar en el momento de ingreso cualquier tipo de herramienta y/o equipo de trabajo personal con el funcionario de Vigilancia encargado
 - Presentar para la revisión cualquier tipo de carga manual al salir de la institución
 - Mantener aseo personal durante tiempo de permanencia en las instalaciones del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA**. Ropa de trabajo: debe estar libre de grasa o detritos antes de salir del área de construcción.)
 - Los elementos de protección personal (máscaras, guantes) deben ser usados apropiadamente. La ropa de protección debe ser retirada antes de salir del área de construcción.
- Las herramientas y equipo deben ser limpiadas con compresa húmeda antes de sacarlas del área de obra.
- El cerramiento alrededor de la construcción se debe revisar permanentemente para mantener la protección al área donde están los pacientes.
- Dentro de las instalaciones del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA** y durante la ejecución de la obra está prohibido:
 - Ingresar a las instalaciones de la obra personal no autorizado
 - Fumar
 - Ingresar bebidas alcohólicas a las instalaciones del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA**
 - Presentarse en estado de embriaguez a su sitio de trabajo
 - Usar grabadoras, radios y etc.
 - Ejecutar cualquier tipo de trabajos sin señalización y cerramiento adecuado
 - Intervenir en los tableros eléctricos y/o otros equipos fuera y dentro del espacio de la obra sin previa autorización de Arquitectura y Mantenimiento
 - Ejecutar cortes de suministro de agua, energía eléctrica, gases medicinales sin previa coordinación con Arquitectura y mantenimiento
 - Dejar las herramientas, implementos y materiales de obra fuera de lugar de la obra
 - Dejar el escombros de la obra en los lugares no autorizados
 - Usar las herramientas y equipos de trabajo del taller de Arquitectura y mantenimiento sin autorización previa
 - Ingresar al área de la institución diferente de la obra y de la ruta de circulación autorizada
 - No transitar con overoles sucios por el área asistencial, fuera del lugar de la obra
 - Retirar del Hospital cualquier tipo de herramienta no registrada, materiales de construcción, equipos de trabajo no registrado, sobrantes de materiales de construcción y demolición, escombros, sin previa autorización
 - Cualquier movimiento y/o ocupación de espacios no autorizados para ejecución de la obra deberá ser coordinado con el Jefe del Servicio correspondiente y Líder de Proyecto Arquitectura, Mantenimiento y Equipo Médico.
- Se debe atender inmediatamente las inquietudes y quejas generadas por el desarrollo de la obra de los funcionarios del servicio correspondiente e informarlo a el área de Ingeniería Hospitalaria.
- El traslado de escombros y/o materiales de construcción por las instalaciones del hospital y acumulación de los escombros de la obra debe ser en lonas debidamente cerradas, circulando por las rutas autorizadas y almacenado en lugar autorizado por del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA** debidamente señalizado y acordonados con cinta y poli sombra.
- No se podrá acumular en las instalaciones del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA** más de un viaje de escombros.

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

- Las volquetas destinadas al transporte de escombros deben cumplir con la resolución 541 de 1994 (estado del platón y cubrimiento de la carga) y no exceder la capacidad de esta
- Debe realizarse limpieza total de las llantas de la volqueta al ingresar al Hospital
- Debe clasificarse el escombros y material reutilizable como chatarra, madera, vidrio y etc.; el material reutilizable debe ser almacenado en la bodega del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA** para su clasificación.
- Los escombros retirados de la obra deben estar dispuestos en sitios autorizados y certificados del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA** con el peso de la carga y sello del sitio.
- Se debe tomar las medidas necesarias para que los vehículos y maquinaria que transporta en las instalaciones del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA** no generen emisiones de material articulado.
- Se podrá utilizar el ascensor de carga para traslado de materiales y escombros con previa autorización del Área de Arquitectura y Mantenimiento.
- Cualquier cambio de los materiales, especificaciones, planos arquitectónicos, estructurales y de las instalaciones hidrosanitarios y eléctricos deben ser previamente coordinados con la interventora correspondiente.
- La zona en construcción debe limpiarse frecuentemente de acuerdo con la producción de desechos. Las áreas adyacentes se humedecen y lavan según necesidad., colocar un tapete para limpiar los zapatos antes de salir del área de la obra.
- Dejar un lavamanos en la obra para que el personal que salga de la obra pueda realizar su lavado de manos
- Los trabajadores deberán siempre mantener un vocabulario adecuado, y el trato respetuoso con todas las personas de la comunidad. No se aceptarán gritos, en caso de necesitar comunicarse con personal a distancia se exigirá el uso de radios transmisores portátiles.
- No se aceptará el uso de radios, celulares u otro dispositivo para escuchar música durante de labores diarios.
- El contratista ni sus trabajadores podrán realizar trabajos adicionales o particulares durante la ejecución de la obra, cualquier sea tu tipo.
- Los trabajadores y supervisores deberán llevar siempre su uniforme (overol) y credencial, en caso de no cumplir con este punto se les exigirá su retiro temporal de la obra.
- En horarios de descansos no se admitirá reuniones o siestas de los trabajadores en áreas comunes, jardines u otro lugar que no sea la instalación de labores.
- La interventoría y la Supervisión del contrato tendrá la facultad de solicitar al contratista la exclusión de un trabajador si así lo estime conveniente, ya sea por conductas inapropiadas o por mala ejecución de los trabajos.
- Deberá dejarse registro fotográfico del estado actual de los espacios a intervenir, antes del inicio de las obras.
- La empresa deberá contemplar la instalación de un campamento, cual deberá ser completamente cerrado y techado, con material tal que no permita el acceso de personal no autorizado. Será de cargo del contratista, tanto en lo que se refiere a material y mano de obra, realizar todos los empalmes y tendidos necesarios para la habilitación y funcionamiento del campamento.
- El contratista deberá contemplar, también, la instalación de unidades sanitarias portátiles en cantidad necesaria para el personal en obra. Todos los trabajadores deberán estar certificados para trabajo en altura.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Teniendo en cuenta el brote del Coronavirus COVID-19 el cual fue declarado por la OMS como pandemia, antes de iniciar las obras se debe contar con el protocolo de bioseguridad para la ejecución de la obra, garantizando el cumplimiento de la resolución 666-2020 y la resolución 682-2020, así como las normas que lo modifiquen, y así evitar el contagio y la propagación del virus.

SEGURIDAD OPERATIVA

- **Protección de instalaciones y elementos:** El contratista, deberá tomar las garantías necesarias para la protección de todos los elementos que puedan sufrir daño, debido a la intervención de la obra. Cualquier daño producido por personal del Contratista, ya sea casual o intencional, este es responsable de informar inmediatamente al Supervisor del contrato, dejar constancia de lo sucedido en el libro de obras, y posteriormente restituir el elemento dañado. En caso de necesitar la utilización del ascensor el contratista deberá proteger todo el perímetro de la cabina con un material resistente para evitar ralladuras.

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

- **Escombros y basuras:** El contratista deberá considerar la contención de residuos mediante receptáculos. El Supervisor del contrato concederá el lugar para su disposición y fácil retiro. Los receptáculos se mantendrán con cerco provisorio para evitar la acumulación de basuras y escombros ajenos a la obra. No se aceptarán acumulaciones de escombros fuera de receptáculos especialmente habilitados para este fin. Será requisito para la presentación y posterior cancelación de la última factura, la presentación del certificado de botadero autorizado de escombros y basuras de la obra.
- **Aseo de la obra:** Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener la faena permanentemente aseada, así como el retiro de escombros, basura y sobrantes que hubiese antes, durante y después de los trabajos. Previamente a la entrega de los trabajos, se efectuará un aseo total, de todos los elementos involucrados en la ejecución de la obra, prestando especial cuidado a la limpieza de cerrajerías, vidrios, marcos, etc. y en general a cualquier elemento que se encuentre manchado o sucio. Para la entrega de la obra deberán ser retiradas todos los elementos usados para la protección de componentes.
- **Almacenamiento:** El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de ADECUACIÓN necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras. El transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista, correrán por su cuenta.

ADMINISTRACION

Durante los primeros quince (15) días calendarios previos a la iniciación de la ejecución de la obra, el contratista de la obra y el Supervisor desarrollarán las siguientes actividades:

1. Estudiar en forma completa y detallada la información existente, términos de referencia, propuesta y estudios elaborados para este caso, con el fin de formar criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas.
2. Organizar y disponer los recursos de personal, equipos y herramientas para las obras, acorde con el objeto contratado.
3. Coordinar y socializar el cronograma de obras y el plan de contingencia previamente acordado, para iniciar las obras de la manera pronta y oportuna posible, para en la medida de lo permitido reducir los posibles imprevistos generados en el desarrollo de la obra.

A partir de la iniciación de los trabajos por parte del Contratista, deberá:

- a. Cumplir con las especificaciones técnicas constructivas.
- b. Cumplir con el avance del contrato de obra de acuerdo con el cronograma de actividades y plazos pactados.
- c. Dará trámite a las órdenes impartidas por la supervisión
- d. Llevar el libro de obra, donde se registrará diariamente los avances y los aspectos importantes que ocurren en el desarrollo de esta.
- e. Asistir a Comités de seguimiento, con una frecuencia de cada quince (15) días, actuando como secretario y consignando todo lo tratado en un acta para cada reunión, durante el transcurso del contrato. La presencia del Representante Legal es de carácter obligatorio en cada una de las reuniones de seguimiento.
- f. Realizar y presentar informes mensuales del avance del contrato de obra a la Gerencia del Hospital y/o al Supervisor designado en los cinco (5) primeros días de cada mes, indicando el número del contrato, el objeto y el mes de ejecución correspondiente, con la descripción del estado de las actividades en cuanto cantidad, calidad y avance, el informe contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Introducción
 - **Objetivos**
 - ❖ Objetivo General.
 - ❖ Objetivos Específicos
 - **Generalidades Del Contrato**

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

- ❖ Cuadro resumen del Contrato
- **Informe Legal Del Contrato.**
 - ❖ Estado Jurídico.
 - ❖ Relación de Actas.
 - ❖ Relación De Pólizas.
- **Informe Financiero Del Contrato**
 - ❖ Estado actual Financiero De Obra.
 - ❖ Estado actual de Facturación De Obra.
- **Informe Técnico Del Contrato.**
 - ❖ Estado actual De La Ejecución De Obra.
 - ❖ Actividades Ejecutadas Para El Corte De Obra.
 - ❖ Porcentaje de Avance de Obra
 - ❖ Afectaciones A Diseños.
 - ❖ Dificultades Presentadas
 - ❖ Decisiones Técnicas
 - ❖ Afectaciones al Cronograma de Obra
- **Registro Fotográfico de obra.**
 - ❖ Antes: se debe adjuntar solo en el primer informe de pago.
 - ❖ Durante: se debe adjuntar desde el primer al último informe de pago.
 - ❖ Después: se debe adjuntar al último informe de pago.
- **Informe Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST Del Contrato.**
 - ❖ Introducción
 - ❖ Objetivo General
 - ❖ Relación De Personal Activo En Obra
 - ❖ Ingreso de Personal.
 - ❖ Identificación de riesgos y valoración del riesgo
 - ❖ Análisis de las Afiliaciones del personal a seguridad y riesgos laborales
 - ❖ Inducciones y capacitaciones con Registro Fotográfico.
 - ❖ Orden y Aseo con Registro Fotográfico.
 - ❖ Programa de Vigilancia Epidemiológica para la preservación de Lesiones Osteomusculares con Registro Fotográfico.
 - ❖ Inspección de Seguridad con Registro Fotográfico.
 - ❖ Delimitación Y Señalización De Áreas De Trabajo Con Registro Fotográfico.
 - ❖ Notificaciones e investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo.
 - ❖ Cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad
- **Conclusiones**
- **Anexos**
 - Oficio Remisorio del Corte A Cobrar ORIGINAL Y COPIA
 - Acta o Sabana de Pagos Según el Corte A Cobrar
 - Memorias De Cálculo.
 - Factura De Pago.
 - Certificación De Pagos Parafiscales Con Fotocopia De Cedula Y Tarjeta Profesional Idóneo.
 - Planilla De Liquidación De Aportes
 - Certificación Bancaria

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURÍDICA
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

- a) los informes de pagos se deben radicar dentro de los primeros quince (15) días calendario, los cuales entran en revisión por parte de supervisión y contabilidad del Hospital, para posteriormente ser causados y dar continuidad al proceso de pago, para lo cual se proyectan los pagos según los flujos de pago.
- b) Todo contratista debe entregar planimetría record impresa en formato de pliego o medio pliego con la escala apropiada o legible al formato y además allegar copia en medio magnética en PDF y AUTOCAD al área de Infraestructura del proceso de Ingeniería Hospitalaria en el último corte.
- c) Todo contrato de obra debe presentar planimetría record de la arquitectura, redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, comunicaciones, gases medicinales (vacío, aire y oxígeno) o gas doméstico según el área a intervenir.
- d) El registro fotográfico representativo se debe entregar en cada pago en medio magnético, al área de Infraestructura del proceso de Ingeniería Hospitalaria.

Obligaciones complementarias del Decreto 1077 de 2015.

1. Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constructivos del espacio público.
2. Mantener en la Obra copia de la Licencia y los planos aprobados y exigidos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
3. Cumplir con el programa de manejo medio ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, o el acto que lo modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
4. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente que para este caso será la interventoría, en los términos que el Título I del Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
5. Realizar las gestiones pertinentes durante el desarrollo de la obra para lograr, de ser necesaria, la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero Geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse a la bitácora de obra del proyecto y en las actas de supervisión.
6. Designar en un término de máximo quince (15) días hábiles al profesional que reemplazara a aquel que se desvinculó de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional que asumirá la obligación del profesional saliente.
7. Otorgar, previa la ocupación y/o transferencia de la edificación el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte de Interventoría siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
8. Remitir a supervisión del Hospital las actas de los comités y las jurídicas que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, para reportar a las autoridades competentes que ejerzan el control urbano.
9. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de Construcción Sismo Resistente.
10. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
11. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
12. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
13. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Calidad y Territorio.
14. No se autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en espacio público para lo cual se debe consultar al Hospital.

HORARIO DE LOS TRABAJOS Y NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Los proponentes tendrán en cuenta para la elaboración de su Cronograma de trabajo que las áreas asistenciales alrededor de sitio donde se ejecutarán las obras estarán ocupadas y en pleno funcionamiento, Por lo anterior tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURÍDICA
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

- “El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, los proponentes manifestarán expresamente en su oferta que cuentan con un Programa de Salud Ocupacional actualizado, elaborado dentro de los parámetros establecidos por la Ley.
- Una vez suscrito y legalizado el contrato, el contratista para poder dar inicio al contrato entregará para la aprobación del supervisor designado, los siguientes documentos: análisis de precios unitarios del contrato; cronograma de trabajo de ejecución de las obras del contrato y un cronograma del programa de salud ocupacional, en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:
 1. Inspecciones planeadas de la obra y en especial de la implementación de nuevos procesos (demolición, excavación, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
 2. Evacuación: Si para algún proceso de intervención del inmueble se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos los servidores y particulares que se encuentren en el lugar de las obras, capacitándolos respecto de los cambios efectuados.
 3. Señalización: El contratista señalará debidamente el lugar de la intervención, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas.
 4. Emergencias: el contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificar su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARP de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
 5. Capacitación: el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectuó la capacitación de los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lideró las inspecciones planeadas.
 6. Seguridad: El personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas a las instalaciones de la entidad. Igualmente se encuentra prohibido fumar

Los proponentes dentro de su propuesta se comprometerán a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores. Así como cuando se inicie la prestación de servicios de salud cumplir con los requerimientos establecidos en el protocolo del plan de contingencia durante la ejecución de obras y adecuaciones de la infraestructura establecido por El Hospital Universitario de la Samaritana.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con las especificaciones, durante la ejecución de la obra ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

1. Familiarizarse con el proyecto, a fin de que pueda coordinar debidamente la ejecución de las obras, según las especificaciones técnicas requeridas.
2. Informar semanalmente sobre el desarrollo y avance del contrato.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas de habilitación de servicios de salud.
4. Ejecutar los trabajos contratados de acuerdo con los planos y especificaciones aprobados y deberá presentar muestras de los materiales a utilizar al Supervisor para su aceptación.
5. Mantener durante la ejecución de las obras los aislamientos necesarios para garantizar una mínima afectación al personal y a los pacientes.

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURÍDICA
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

6. Se debe garantizar la adecuada ejecución del protocolo de bioseguridad aprobado por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, y el municipio.
7. En todo caso, el oferente deberá disponer de tiempo necesario por frente según requerimiento de la Interventoría y la Supervisión del contrato.
8. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y de protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
9. Tener precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles, las estructuras e instalaciones y redes de servicios existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo su responsabilidad cualquier daño que puede ocasionarse.
10. Asistir puntualmente a los comités de obra programados por la Interventoría y la Supervisión y/o el equipo de arquitectura.
11. Presentar informe mensual con avance de obra.
12. Presentar informe para pago con la siguiente información contenida: Introducción, Datos de los aspectos generales del contrato, Relación de actas parciales de la obra, Temas tratados durante el periodo, Decisiones técnicas, Actividades ejecutadas, Actividades técnicas del programa de trabajo, Actividades administrativas, Actividades de aseguramiento de la calidad, Programa de trabajo del contratista, Relación de los equipos utilizados por el contratista, Control de pólizas de los contratos, Actas de reuniones de comité de obra o técnicas administrativas, Estado financiero y facturación, Inversión actualizada, Observaciones relevantes que considere, y registro fotográfico del antes, durante y después de las actividades a cobrar y comparativo entre avance de obra y avance financiero.
13. Suministrar toda la herramienta menor necesaria para realizar las actividades.
14. Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
15. Garantizar el cumplimiento de las normas de habilitación en cuanto al estándar de infraestructura.
16. Garantizar la implementación del plan de contingencia aprobado por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
17. Realizar las actividades descritas en el cuadro de resumen de cantidades de obra del convenio 857 de 2023, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura – Resolución No. 3100 de 2019, Resolución No. 4445 de 1996 y demás normas relacionadas con la infraestructura hospitalaria, cuando aplique.
18. Contar con la experiencia suficiente para llevar a cabo el tipo de obra correspondiente, según el caso.
19. Finalizada la obra se debe entregar el informe detallado de las cantidades de obra ejecutadas; incluyendo planos record de las obras tanto en medio físico como en magnético firmados por los profesionales responsables, memorias de Calculo y certificaciones RETIE Y RETILAP
20. Garantizar el cumplimiento y seguimiento de los protocolos de Bioseguridad estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la protección frente al Covid-19.
21. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos y los demás descritas en el ALCANCE y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR (ANEXO 3) de esta convocatoria.
22. Entregar los servicios construidos una vez concluido el proyecto, conforme a los anexos técnicos del convenio
23. Cumplir con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y la NTC 2050.
24. Capacitar al personal de mantenimiento en temas inherentes al contrato, es decir, temas que el personal considere necesarios para el aprovechamiento del equipo o servicio suministrado; el número de capacitaciones debe ser mínimo una por contrato, con un tiempo de duración mínimo de 6 horas; además, el contratista se compromete a asumir la logística necesaria para su respectiva capacitación y certificación.

C. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte de la Interventoría y la Supervisión del contrato.
2. Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
3. Atender las sugerencias presentadas por el Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.
4. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionado con el mismo.
5. Tramitar con diligencia el presente contrato.
6. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
7. Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
8. Cumplir con las instrucciones que le imparta EL HOSPITAL a través de su Gerente y Supervisor del contrato.
9. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello.

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURÍDICA
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

10. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones, LA CONTRATISTA deberá informar de tal evento al HOSPITAL y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
12. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
13. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio.
14. Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la ejecución de las actividades serán objeto de invalidación de las mismas por parte del Hospital.
15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
16. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del presente contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
17. Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo del Hospital.
18. Implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan.
19. Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
20. Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.
21. Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.
22. Cumplir con lo expuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA EXPERIENCIA.
23. Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.
24. Darle cumplimiento a las obligaciones derivadas dentro del convenio SS-CDCVI-857-2023 CELEBRADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD IDENTIFICADA (O) CON NIT 899.999.114-0, EL MUNICIPIO DE ZIQUAIRA IDENTIFICADO CON NIT 899.999.318-6 Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, IDENTIFICADO CON NIT 899.999.032-5
25. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga a:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato con los documentos que dé el formen parte.
3. Resolver peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
4. Cancelar al contratista la suma estipulada y en la forma descrita por el contrato.

QUINTA. CONDICIONES DE LIBERACION PRESUPUESTAL. Las condiciones de la liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
2. En caso de incumplimiento en el servicio, el HOSPITAL podrá, unilateralmente, realizar la liberación presupuestal respectiva para contratar en servicio con otro.
3. En caso de incumplimiento del CONTRATISTA en cuanto a las condiciones de entrega, control de calidad y facturación, el HOSPITAL podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que el HOSPITAL ofrece.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

SEXTA. FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. El CONTRATISTA facturará al HOSPITAL, de acuerdo con la entrega de los productos realizados.
3. El CONTRATISTA deberá radicar la factura entre primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el HOSPITAL podrá abstenerse de recibir la facturación.
4. El Supervisor del contrato mediante certificación aprobará la factura y el monto a cancelar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el CONTRATISTA deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se debe incluir a todas las facturas certificado de aportes parafiscales y a la seguridad social expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador según sea el caso.

SÉPTIMA. CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de acuerdo a los parámetros definidos por el SUPERVISOR del contrato. Dicha relación se utilizará para efectos de procedibilidad del pago y para facilitar la liquidación del contrato. Dicho formato deberá tener el visto bueno del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato en:

LUGAR: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ, ubicado en la carrera 10 No. 7 – 52 Zipaquirá Cundinamarca.

OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de **XXXX**, DISTRIBUIDOS ASI: VALOR PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: **XXXX**.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** efectuará el pago de la siguiente manera: realizara pagos parciales de avances de obra de **10%, 40%, 40%** previamente certificado y validado por la Interventoría y la Supervisión del contrato y avalado por la gerencia de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana y el **último 10%** se pagará una vez se perfeccione el acta de liquidación del contrato.

Nota 1: La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, aclaren o adicionen.

Nota 2: La factura debe ser acompañada de informe de contratista, certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al sistema de Seguridad Social y riesgos laborales), expedidos por el Revisor Fiscal de la empresa, o por el representante legal de la misma y por el contador según corresponda. (De todo el personal exigido en la propuesta)

Nota 3: Para realizar los respectivos pagos, la factura deberá venir con sus soportes correspondientes (informe técnico de obra y de Seguridad en el Trabajo, certificado de paz y salvo en pago de parafiscales) y con el certificado de recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la Supervisión y se pagará a noventa (90) días calendario de acuerdo al flujo de caja del Hospital, una vez radicada la factura.

PARÁGRAGO PRIMERO: Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato, de lo contrario, no se realizara el pago y se atribuirá del tal hecho al CONTRATISTA.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL HOSPITAL podrá efectuar pago al CONTRATISTA mediante transferencia Bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al CONTRATISTA, lo cual demostrará el CONTRATISTA mediante certificación bancaria.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago solo será efectuado contra el acta de liquidación del contrato.

NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal NUM. XXXXX DEL XXX DE XXXX DE 2023

DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes al perfeccionamiento del contrato, El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** como asegurado y al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD NIT 899.999.114-0** y el **MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ NIT 899.999.318-6** como asegurados y beneficiarios, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por valor equivalente mínimo al 20% por ciento del valor del contrato.	La vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más <u>contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</u> Teniendo como asegurado a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD NIT 899.999.114-0 y el MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ NIT 899.999.318-6 como asegurados y beneficiarios.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por valor equivalente mínimo al 30% por ciento del valor total del contrato.	La vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cinco (5) años más <u>contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</u> Teniendo como asegurado a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD NIT 899.999.114-0 y el MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ NIT 899.999.318-6 como asegurados y beneficiarios.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por valor equivalente mínimo al 30% por ciento del valor total del contrato.	La vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cinco (5) años más <u>contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</u> Teniendo como asegurado a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD NIT 899.999.114-0 y el MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ NIT 899.999.318-6 como asegurados y beneficiarios.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	VIGENCIA
		899.999.318-6 como asegurados y beneficiarios.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA	Por valor equivalente al 5% por ciento del valor total del contrato.	La vigencia será igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más <u>contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</u> Teniendo como asegurado a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD NIT 899.999.114-0 y el MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ NIT 899.999.318-6 como asegurados y beneficiarios.
CALIDAD DE MATERIALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	Por valor equivalente al 20% por ciento del valor total del contrato.	La vigencia será igual a la ejecución del contrato y cinco (5) años más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</u> Teniendo como asegurado a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD NIT 899.999.114-0 y el MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ NIT 899.999.318-6 como asegurados y beneficiarios.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por valor equivalente a 400 SMLMV de acuerdo a la solicitud del Hospital.	La vigencia será igual a la ejecución del contrato y tres (3) meses más <u>contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</u> Teniendo como asegurado a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD NIT 899.999.114-0 y el MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ NIT 899.999.318-6 como asegurados y beneficiarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de adición en valor y/o prórroga, o cualquier modificación que requiera novedad en la póliza del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, en valor y/o plazo, o a realizar lo correspondiente a la respectiva garantía única de cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 02 DE MAYO DE 2024** contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato; sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURÍDICA
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se agote en primera medida la imputación presupuestal, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO: La prestación del servicio en la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD** estará condicionado a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio 262 de 2017, su respectiva prórroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será revertido.

PARÁGRAFO CUARTO: La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación del contrato cuando el contratista sea reportado en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y/o de la OFAC, se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación o reportado por organismos de supervisión como la UIAF por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo. En el evento que el CONTRATISTA sea un consorcio o unión temporal, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.

En el evento en que el contratista pase a ser una persona expuesta públicamente (PEP) solo podrá continuar con la ejecución del contrato previa autorización del oficial de cumplimiento. Si el oficial de cumplimiento decide no continuar la ejecución del contrato La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sean aprobadas las garantías, exista registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio.

DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO: En el caso que el HOSPITAL evidencie que se presenta un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del CONTRATISTA, adelantará el incumplimiento contractual previo al trámite establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Contratos del HOSPITAL, con la finalidad de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y/o imponer la sanción que corresponda pudiendo cuantificar el perjuicio generado para hacer efectivas las garantías a favor de la entidad. Todo lo anterior por medio de acto administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DÉCIMA SEXTA. MULTAS: El HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURÍDICA
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

DÉCIMA SEPTIMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, o de la garantía constituida; si esto no fuere posible, se ejercerán las acciones legales a que haya lugar de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD: El HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflictos, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por El CONTRATISTA sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula el Estatuto Contractual del Hospital; en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto de la vigencia del contrato o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación

VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato en las siguientes situaciones: i) Si El CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral se requerirá para la suscripción del Acta de Liquidación por el medio más expedito, y transcurrido dos (02) meses el contratista no comparece, se procederá a efectuar liquidación unilateral a través de acto administrativo motivado que deberá notificarse personalmente o por aviso al contratista en los términos del CPACA y ii) Si no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo. Lo anterior de conformidad con la Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, artículo 3.4.1 y 3.4.1.1.

VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL.

VIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al HOSPITAL. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción del HOSPITAL.

PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado el Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertenecientes a la **CONVOCATORIA No. 16 DE 2023** En caso de inconsistencias entre la propuesta del CONTRATISTA y el presente contrato, prevalecerá lo escrito en el contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban surtirse en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son enviadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATISTA:	XXXXXX
CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
DIRECCIÓN:	XXXXXX
EMAIL:	XXXXXXXX

PARÁGRAFO: Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA manifiesta expresamente la autorización para ser notificado en las direcciones (física y electrónica) previamente registradas.

TRIGESIMA. SUPERVISIÓN: La Supervisión que de acuerdo a nuestro manual de contratación comprende funciones generales, administrativa, jurídica, financiera y técnica para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ y sus sedes operadas y administradas, estará a cargo del **LÍDER DE PROYECTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO** o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, Resolución 530 del 29 de octubre de 2021 establecidas en el art. 3.3.1.2, Funciones de la Supervisión, Literal a) Generales, b) Técnicas, c) Administrativas y Financieras, d) Funciones Legales y las demás que le sean asignadas .

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

**EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
GERENTE**

**XXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL**

Proyecto : Héctor Julio Arias Herrera
Prof. II en Derecho Misión – Contratos

Revisó : S. Milena Duarte Roa
Prof. Esp. en Derecho III en Misión Contratos

Aprobó : Edgar Humberto Rodríguez Benavides
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)

Vto. Bueno: Líder de Proyecto de Arquitectura y Mantenimiento
Supervisor del contrato
Con la suscripción de la presente contrato se entiende notificado